

La Araucana

SOLUCIONES SOCIALES

CIRCULAR	MODIFICACION DE FORMULARIOS DECLARACION Y PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y ANEXO DE TRABAJADORES.
Nº 391-08	

Informamos a usted que de acuerdo a instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social, a través de las Circulares Nº 2358 y Nº 2390 de fecha 2 de febrero y 10 de agosto de 2007 respectivamente, se ha instruido la modificación de los formularios Anexo de Trabajadores y Declaración y Pago de Cotizaciones Previsionales, las que se detallan a continuación:

DECLARACION Y PAGO DE COTIZACIONES.

Se debe agregar la siguiente información:

- A. Informar la Actividad Económica de la empresa. (5b.), se anotará el código de actividad asignado al empleador, de acuerdo a tabla de Código de actividad Económica, proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
- B. Informar domicilio de la empresa (6), señalando claramente dirección y Comuna.

ANEXO DE TRABAJADORES.

Se deben agregar 2 columnas con la siguiente información:

- A. En el Nº 1, "Identificación del Trabajador", se agrega una columna, a continuación del Rut del trabajador, que debe indicar la nacionalidad de este, anotando una "S" cuando sea chilena y "N" si es extranjero. Es muy importante verificar la validez del, RUT de los trabajadores cotizados.
- B. En el Nº 2 "Remuneraciones Imponibles", se agrega una columna donde se debe indicar el valor del aporte del 0,6% por cada trabajador adherido a Fonasa. La sumatoria del cálculo individual del 0,6% , debe corresponder exactamente al mismo cálculo efectuado sobre las remuneraciones totales de los trabajadores adheridos a FONASA y debe ser el mismo monto total de la cotización informada en el formulario "DECLARACION Y PAGO DE COTIZACIONES"

En consecuencia, y con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido, solicitamos incorporar los datos requeridos ya que estos son de carácter obligatorio a contar de la remuneración de Enero de 2008, a declararse el día 10 de febrero de 2008.

Cabe destacar que las instrucciones entregadas por la Institución fiscalizadora, tiene como objetivo principal llevar un control de cada uno de los trabajadores afiliados adscritos al régimen de Fonasa.

Por último, informamos que el sistema de recaudación electrónica igualmente será habilitado para dar cumplimiento a lo antes expuesto.

Atentamente,

MAURICIO ORLEANS CUADRA
Gerente General Subrogante